



Municipalidad de Loncoche
Direc. De Adm. Y Finanzas

ESCALA DE SUELDOS A CONTAR DEL 01/01/2015																							
Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Sueldo Base	Asignación de Antigüedad (Por 1 Bienio)	Asignación Municipal	Bonificación única Ley 18.717, Art. 4º	Bonificación de Salud Ley 18.566, Art. 3º	Bonificación Previsional Art. 10º de la Ley 18.675	Ley 19.529, Art. Nº 1	Incentivo Ley Nº 19.813	Bonificación Adicional Ley Nº 19.813, Art. Nº 11	Asignaciones Especiales				Incremento 21,50 %	Zona 28 %	Total Imponible	Previsión 12 %	Salud 7%	Impuesto	Renta Liquida	Renta Bruta Mensual
												Ley 20.033, Art. Nº 5, para Alcalde	Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2, Juez de Policía Local	Asignación Perdida de Caja, Cajeros de Tesorería Municipal	Asignación de Movilización, Inspectores Municipales								
Alcalde	5	Pesos	505.782	10.116	1.393.279	18.121	96.165	210.056	0	485.047	0	1.885.037	0	0	0	327.893	141.619	4.931.495	183.010	106.756	682.443	4.100.906	5.073.114
Directivos	7	Pesos	439.782	8.796	882.984	18.446	67.883	164.801	27.807	346.362	65.809	0	255.704	0	0	346.257	123.139	2.558.822	183.010	106.756	110.298	2.347.706	2.747.769
Directivos	8	Pesos	407.171	8.143	677.948	18.445	51.826	125.704	27.807	286.237	54.385	0	0	0	0	283.165	114.008	1.886.446	226.373	132.051	51.015	1.645.399	2.054.839
Directivos, Profesionales y Jefaturas	9	Pesos	376.973	7.539	520.921	20.961	44.898	108.920	27.807	239.505	45.506	0	0	0	0	238.224	105.552	1.585.749	190.290	111.002	31.530	1.403.986	1.736.808
Profesionales, Jefaturas y Técnicos	10	Pesos	349.076	6.982	393.759	21.149	33.877	82.105	27.807	200.323	38.061	0	0	0	0	196.672	97.741	1.311.750	157.410	91.822	20.396	1.177.924	1.447.553
Jefaturas, Profesionales y Técnicos	11	Pesos	323.239	6.465	297.529	21.287	25.383	61.615	27.807	169.475	32.200	0	0	0	0	164.115	90.507	1.096.915	131.630	76.784	13.435	997.773	1.219.622
Profesionales y Técnicos	12	Pesos	299.296	5.986	219.615	78.716	20.120	51.778	45.940	162.822	30.936	0	0	0	0	155.112	83.803	1.039.385	124.726	72.757	11.571	945.070	1.154.124
Técnicos y Administrativos	13	Pesos	277.115	5.542	163.425	76.299	14.522	38.183	45.940	142.383	27.053	0	0	0	0	133.521	77.592	896.930	107.632	62.785	6.956	824.203	1.001.575
Técnicos y Auxiliares	14	Pesos	256.546	5.131	123.448	75.164	10.664	28.582	45.940	126.778	24.088	0	0	0	0	117.277	71.833	789.530	94.744	55.267	3.476	731.964	885.450
Técnicos, Administrativos, Auxiliares	15	Pesos	237.559	4.751	99.156	63.815	8.222	21.291	45.940	112.957	21.462	0	0	12.785	0	103.358	66.517	697.049	83.646	48.793	0	665.373	797.812
Administrativos y Auxiliares	16	Pesos	219.919	4.398	97.382	74.373	8.836	23.551	45.940	110.716	21.036	0	0	0	0	101.996	61.577	687.112	82.453	48.098	0	639.174	769.725
Administrativos y Auxiliares	17	Pesos	203.637	4.073	75.293	66.226	6.065	19.405	45.940	98.947	18.800	0	0	0	28.411	90.437	57.018	610.023	73.203	42.702	0	598.348	714.253
Auxiliares	18	Pesos	188.558	3.771	72.916	66.501	5.503	14.916	45.940	94.600	17.974	0	0	0	0	85.593	52.796	578.298	69.396	40.481	0	539.192	649.069
Auxiliares	19	Pesos	176.227	3.525	79.750	75.020	6.052	16.369	45.940	95.365	18.119	0	0	0	0	86.620	49.344	584.867	70.184	40.941	0	541.205	652.330

Sueldo Base: Es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleado Municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.

Asignación de Antigüedad: Beneficio que se concede a los trabajadores de Planta y a Contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado. El cálculo de la asignación es de un 2% sobre el sueldo base.

Asignación Municipal: El artículo 24º del Decreto Ley N° 3.551 de 1.980, estableció para el personal de las Municipalidades una asignación, denominada asignación municipal.

Bonificación única Ley N° 18.717, Art. 4º : La ley otorga a contar del 01/06/1988 una bonificación sustitutiva de las asignaciones de colación y movilización.

Bonificación de Salud Ley N° 18.566, Art. 3º: Esta bonificación fue otorgada por el aumento de la base impositiva para los descuentos legales de salud.

Bonificación Previsional Artículo 10º de la Ley N° 18.675: Esta bonificación fue otorgada como compensación por el aumento de la base impositiva para los efectos previsionales.

Ley N° 19.529, Art. N° 1: El artículo 1 de la Ley N° 19.529, otorga una asignación mensual, que beneficia únicamente, con excepción del Alcalde, al personal cuyas rentas están fijadas por el Título II del DL 3.551/80.

Incentivo Ley Nº 19.803: Establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la Ley Nº 18.883, a contar del 1º de enero de 2002, la asignación se paga a los funcionarios de planta y a contrata en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto de cada cuota sera el valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre. El monto de esta asignación se determina sobre la base de los siguientes estipendios: Sueldo base, asignación municipal, asignación Ley Nº 18.717, art. Nº 4 y asignación Ley Nº 19.529, art. Nº 1.(Esta asignación no le corresponde al Juez de Policía Local)

Bonificación Ley Nº 19.803, Art. Nº 11: Corresponde a una bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afecta la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor de la asignación municipal. Esta bonificación compensatoria se calculará conforme a los limites de imponibilidad establecidos por la legislación vigente.

Incremento Previsional: Es una bonificación establecida como objetivo único de evitar la disminución de los estipendios del trabajador, con ocasión del aumento de las cotizaciones efectuads por el art. 1º del Dcreto Ley 3.501 de 1980.

Asignación de Zona: Asignación establecida por el Decreto de Ley Nº 249 de 1974, artículo Nº 7, en que señala que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o costo de vida recibirá una asignación de zona. A la Municipalidad de Loncoche le corresponde un 28 %, el que se cáula por el Sueldo Base.

*** Asignaciones Especiales:**

Asignación Ley 20.033, Art. Nº 5: Esta ley estableció que los Alcaldes tendrán derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior inherente al cargo, imponible y tributable, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y la asignación Municipal.

Asignación Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2: Es para aquellos jueces de policía local calificados en lista sobresaliente o muy buena a que se refiere el inciso tercero del artículo 278 del Código Orgánico de Tribunales, la asignación corresponde al 20 % de la suma del sueldo base y la asignación municipal.

Asignación Perdida de Caja: Beneficio de aquellos empleados que en razón de su cargo tengan manejo directo de dinero en efectivo.

Asignación de Movilización: La asignación de movilización es un derecho establecido a favor de los funcionarios que se desempeñan en cargos que por su naturaleza y no por circunstancias ocasionales exigen incurrir en gastos de movilización.